



⑩ ES ⑪ NUMERO
⑫ 230.273
⑬ FECHA DE PRESENTACION
⑭ 3-AGOSTO-1977

MODELO DE UTILIDAD

230273

| | | |
|--|---|---------|
| ③① PRIORIDADES: | | |
| ③② NUMERO | ③③ FECHA | ③④ PAIS |
| ④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD | ⑤① CLASIFICACION INTERNACIONAL F16 B | |
| ⑤④ TITULO DE LA INVENCIÓN " CORTATIROS " | | |
| ⑦① SOLICITANTE (S) ULGOR, S. C. I. | | |
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE Apartado 49 - MONDRAGON (Guipúzcoa) | | |
| ⑦② INVENTOR (ES) | | |
| ⑦③ TITULAR (ES) | | |
| ⑦④ REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU | | |

CM.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce del
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un corta-
tiro que ha sido considerablemente perfeccionado en orden
a mejorar sensiblemente su funcionamiento y eficacia.

5 El presente cortatiros que la invención
propone, es aplicable preferentemente a las denominadas
calderas duplex. Dichas calderas están constituidas normal-
mente por un calentador de agua y un calderín de los utili-
zados para calefacción, todo ello comprendido en un mismo
10 mueble o carcasa, disponiendo cada uno de estos elementos
un cortatiro independiente con su correspondiente tramo
recto de chimenea.

15 Esto supone que al instalar dicha caldera
duplex en la vivienda, el instalador deberá unir dichos
tramos rectos de chimenea por medio de un tubo en forma de
Y invertida, cuyos brazos más cortos abocarán en las corres-
pondientes chimeneas para converger en el brazo mayor de
la Y invertida que constituye el tubo o chimenea común de
salida de gases al exterior.

20 Con este sistema los brazos cortos de la Y
invertida, deben de tener una inclinación mínima, según
normas, de 15° con respecto a la horizontal y estar además
unidos a una parte recta de cada una de las chimeneas, pro-
vinientes de las dos fuentes de gases quemados, cuya lon-
gitud también, según normas, no debe ser inferior a 200 mm.

25 Si se tiene en cuenta por otra parte que la
altura mínima exigible para la instalación de una caldera
mixta es de 1,8 metros entre el suelo y la parte superior
de la misma, sin contar el tramo recto de chimenea antes
30 citado, vemos que con estas condiciones resulta imposible

1 en la mayor parte de las viviendas, el instalar estas calderas dentro de las exigencias de las normas, por falta de altura de las mismas entre el suelo y el techo.

5 Aparte de esto, este tipo de empalme supone más trabajo para el instalador y una evacuación no todo lo buena que sería de desear, debido a las pérdidas de carga originadas por esta forma de empalme.

10 Tratando de evitar los inconvenientes citados, el objeto de la presente invención para este mismo tipo de calderas presenta cortatiros antirretroceso independientes para cada una de las fuentes de gases quemados unidos entre sí a un capuchón común, con un único orificio de evacuación de humos, cosa que se realiza desde fábrica, dicho capuchón se une directamente a la chimenea de la vivienda de forma sumamente sencilla y eliminando los problemas que presentan las actuales y que han sido citados anteriormente.

15 Además, con esta concepción de cortatiros independientes, unidos desde fábrica al capuchón común, se consigue no solo que la caldera pueda instalarse dentro de normas y sin dificultad sino que también puede conseguirse que tanto el calentador de agua como la caldera, cuyo conjunto va a constituir la caldera duplex, puedan ser montados independientemente, es decir, cada aparato con su cortatiro correspondiente hasta la última fase de montaje en la que el conjunto calentador-caldera se une entre sí al mueble o carcasa por medio del capuchón común y algunos tirantes dispuestos al efecto, para conseguir que el conjunto quede rígido. Uno de estos tirantes cumple además la mi-

20

25

30

1 sión de facilitar la salida de los gases de retroceso por
la parte frontal, impidiendo que los mismos se condensen
al chocar en alguna zona fría del serpentín, produciéndose
lo que se llama punto de rocío, que aparte de resultar
5 desagradable no es aceptado según normas.

Del mismo modo el capuchón común, que atornillado a ambos cortatiros contribuye a dar rigidez al conjunto, contribuye también a favorecer ostensiblemente el aspecto estético del mismo.

10 El presente cortatiro para calderas duplex, que la invención propone, se constituye a partir de dos cuerpos paralelepípedicos semejantes e independientes, afectados interiormente en sus paredes anterior y posterior de unas chapas que emergen oblicuamente a distintos niveles, y presentando la que emerge de la pared posterior un
15 amplio acodamiento, llegando a cubrir la proyección de ambas pletinas la superficie de base de ambos cuerpos paralelepípedicos.

20 La pared frontal de cada cuerpo en su parte superior se inclina oblicuamente hacia el exterior determinando una abertura transversal que favorece la salida de los gases de retroceso. Ambos cuerpos cortatiros están unidos entre sí y convergen superiormente en un cuerpo de forma troncopiramidal hueca, que los cubre totalmente, las
25 paredes laterales de este cuerpo troncopiramidal, son dos de ellas inclinadas mientras que las otras dos son completamente verticales. Dicho capuchón está afectado en su base superior de una abertura circular de la que emerge un pequeño reborde para su comunicación con el conducto de salida
30 de gases al exterior. Para la fijación del capuchón al

1 conjunto se le ha dotado inferiormente de un tirante de sujeción transversal que posee una aleta longitudinal emergente del conjunto horizontalmente.

5 Con el fin de complementar la descripción que se está realizando, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos, en los que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

La figura 1 muestra una vista en alzado del capuchón del conjunto cortatiros.

10 La figura 2 muestra una vista en alzado del conjunto cortatiros pudiéndose observar las chapas interiores del mismo.

15 La figura 3 muestra una sección, practicada según A-B de la figura 1, del capuchón del conjunto cortatiros.

La figura 4 muestra una sección, practicada según C-D de la figura 2, del cuerpo del conjunto cortatiros.

20 La figura 5, muestra una vista en alzado del conjunto cortatiros al que se le ha incorporado su capuchón superior.

25 A la vista de las citadas figuras, puede observarse como el cortatiros que la invención propone se constituye a partir de dos cuerpos paralelepípedicos, 1 y 2, unidos 6 entre sí, afectados interiormente de una serie de chapas 3 que emergen oblicuamente hacia el interior de la chimenea y a distintos niveles de altura. La pared frontal de cada cuerpo y en su parte superior, se inclina oblicuamente hacia el exterior, determinando una abertura transversal 4 con objeto de favorecer la salida de los gases de

30

1 retroceso.

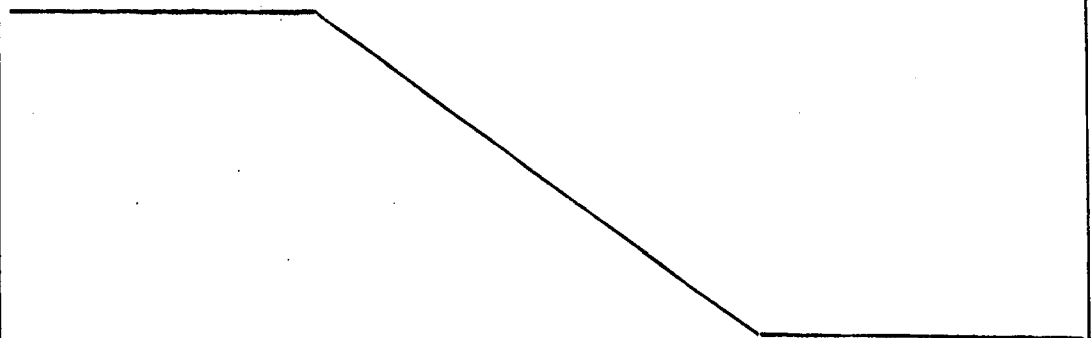
5 Coronando superiormente a ambos cuerpos 1 y 2, se ha dispuesto de un cuerpo troncopiramidal 7, a modo de capuchón que los cubre totalmente. Dos de sus caras laterales, de dicho capuchón, son inclinadas 8, habiéndose dispuesto verticalmente las otras dos 9. A su vez el capuchón 7 está afectado en su base superior de una abertura circular 10 de la que emerge un pequeño reborde 11 destinado a ser acoplado en el conducto de salida al exterior de los gases. Inferiormente se ha dotado al capuchón 7 de un tirante 12 de sujeción transversal provisto de una aleta longitudinal que emerge horizontalmente con el fin de acoplar dicho capuchón 7 a los cuerpos 1 y 2 del cortatiros.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desea reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20
25
30

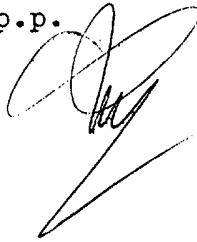
1ª.- CORTATIROS, caracterizado esencialmente por estar constituido por dos cuerpos semejantes independientes de forma paralelepipedica que presentan interiormente en sus paredes anterior y posterior unas chapas que emergen oblicuamente hacia el interior de la chimenea y a distintos niveles de altura, presentando la pletina posterior un amplio acodamiento, llegando a cubrir, la proyección de ambas pletinas la superficie de la base de ambos cuerpos paralelepipedicos, existiendo en la pared frontal una abertura transversal que favorece la salida de gases de retroceso; asimismo, esta pared frontal se encuentra en su parte superior oblicuamente inclinada hacia el exterior, estando unidos estos dos cuerpos cortatiros entre sí y además se unen por medio de un capuchón situado superiormente común a los dos cuerpos de forma troncopiramidal de base rectangular siendo dos de sus caras laterales muy inclinadas y las otras dos totalmente verticales, teniendo dicho capuchón en su parte superior en una abertura circular emergiendo un pequeño reborde hacia arriba, existiendo por fin en la parte inferior un tirante de sujeción transversal provisto de una aleta longitudinal emergente horizontalmente.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: " CORTATIROS ".

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente Memoria Descriptiva que consta de diez pá-
ginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 3 de Agosto de 1977

5 BERNARDO UNGRIA
P.P.



10

15

20

25

30

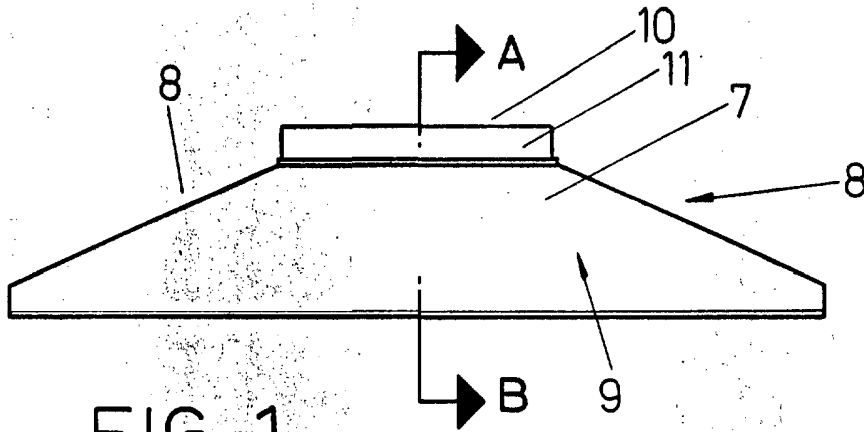


FIG-1

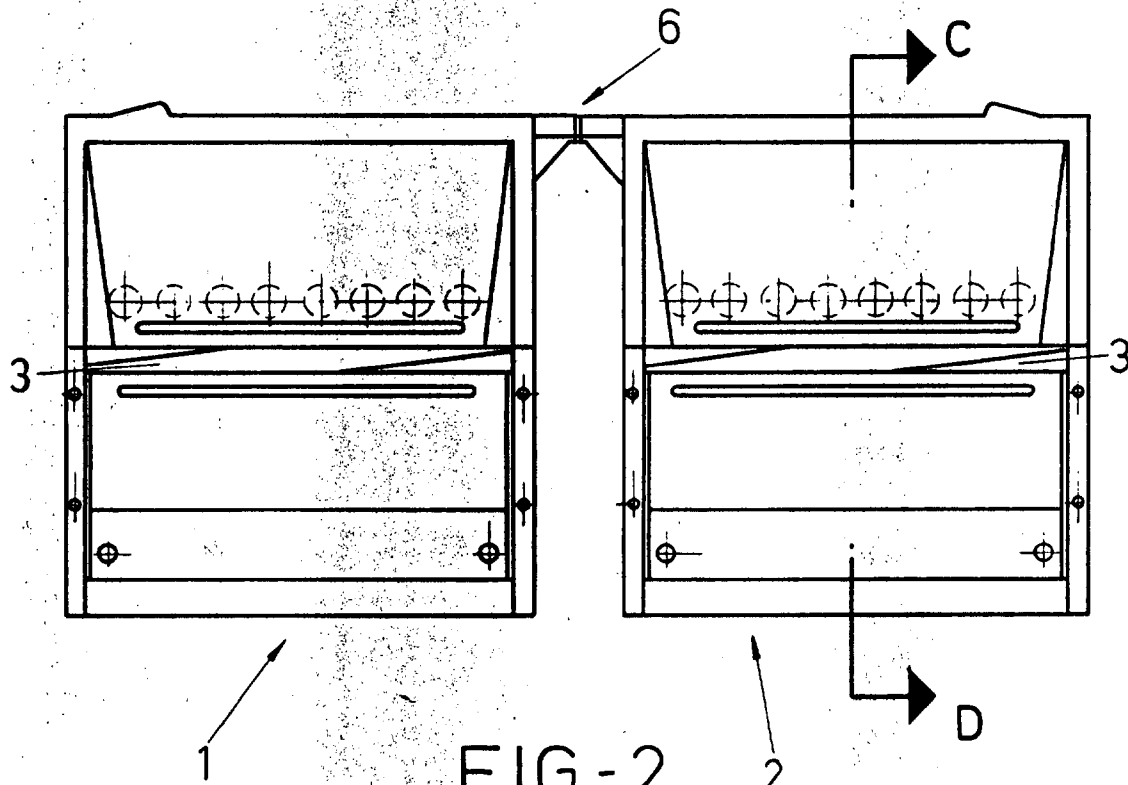


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de agosto de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.

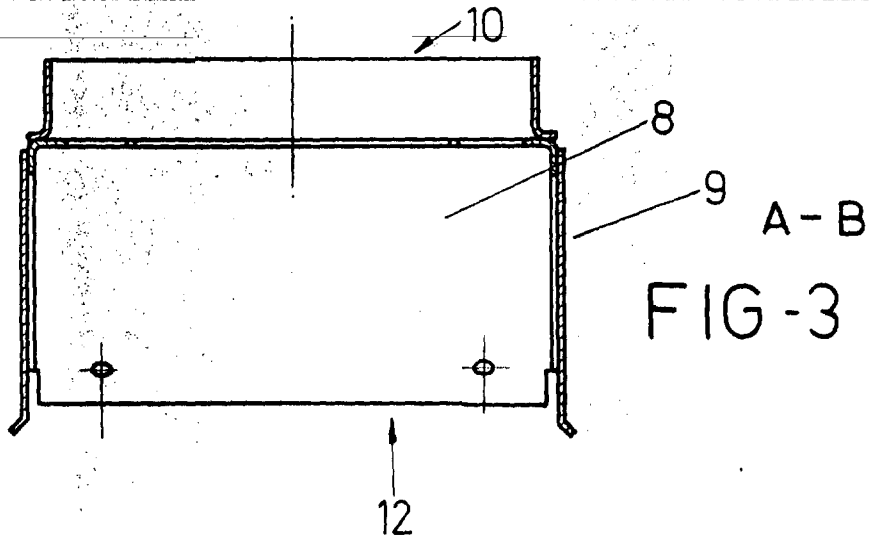


FIG-3

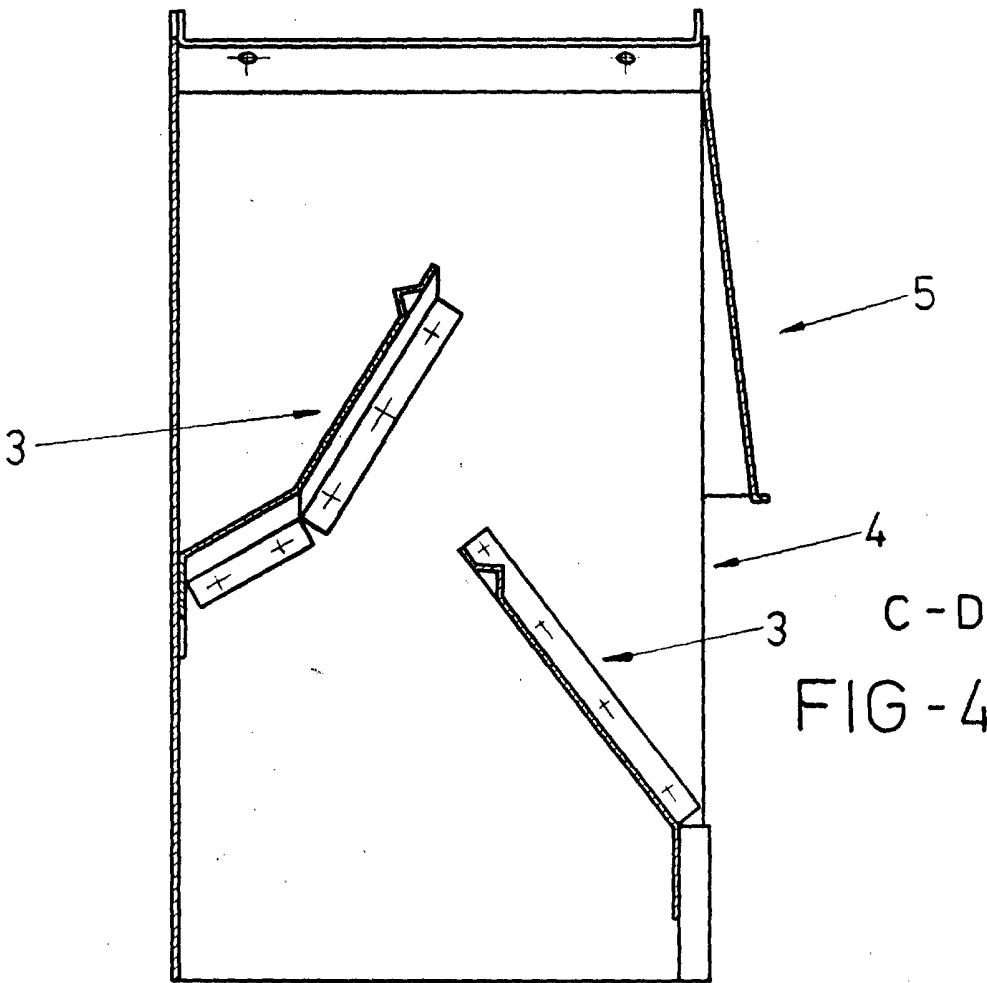


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Agosto de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.

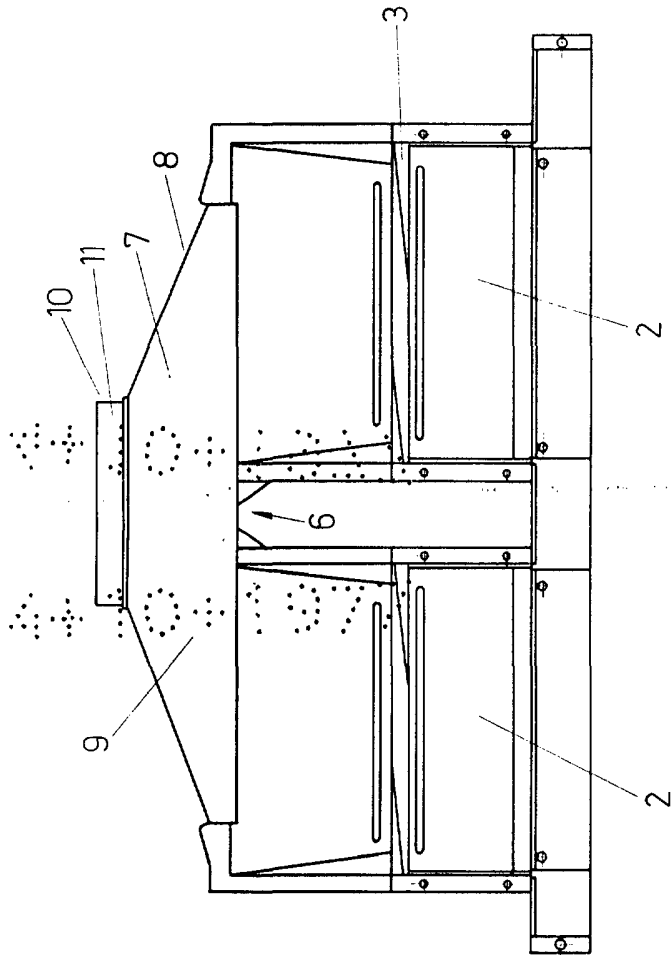


FIG-5

ESCALA VARIABLE
de
Madrid, de BERNARDO UNGRIA de 197
P. P.